AVISO DE NOTIFICACIÓN NO. 0049

Valledupar, **11 JUN 2024**

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo 1vo – Ley 1437 de 2011, la Secretaría de Educación del Departamental del Cesar, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR **RESOLUCIÓN NO. 006951 DE FECHA 17 MAYO DE 2024, "POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A UN ADMINISTRATIVO".**

SUJETO A NOTIFICAR **JOSE DEL CARMEN CHAMORRO SOTO**

FUNDAMENTO DEL AVISO:

1. El día 22 de mayo de 2024 se citó al/ la señor(a) **JOSE DEL CARMEN CHAMORRO SOTO** al correo electrónico consignado en el sistema de información de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar ubaldinachamorro@gmail.com con el ánimo de Notificarle lo contenido en **RESOLUCIÓN NO. 006951 DE FECHA 17 MAYO DE 2024,** personalmente y/o autorizara la Notificación electrónica.

2. En vista de que no se obtuvo respuesta para dicha notificación el día 06 de junio de 2024 se procede a remitir copia íntegra del expediente al correo electrónico registrado.

3. Como no fue posible realizar la notificación personal al/la señora (a) **JOSE CHAMORRO** y teniendo en cuenta que no se reporta dirección, según se evidencia en lo consignado en el sistema de información de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar se procede a realizar el presente aviso.

Por lo anterior La **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, deja constancia que se les comunico la: **RESOLUCIÓN NO. 006951 DE FECHA 17 MAYO DE 2024, "POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A UN ADMINISTRATIVO".** En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, que, en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de Reposición.

FECHA DE COMUNICACIÓN: **MARTES 11 DE JUNIO DE 2024.**

Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (11) de junio de 2024, a las ocho de la Mañana (08:00 am), hasta el día (18) de Junio de 2024 a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,

OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA
Auxiliar Administrativo con Asignación de Funciones Oficina Jurídica – SED

Secretaría de Educación
Departamento del Cesar

JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL <jheimyruiz@educacioncesar.gov.co>

NOTIFICACIÓN POR AVISO Acto Administrativo proferido por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR

1 mensaje

SAC - Secretaría de Educación Departamental del Cesar
<jheimyruiz@educacioncesar.gov.co>
Para: ubaldinachamorro@gmail.com

6 de junio de 2024, 5:34 p.m.

Valledupar, junio del 2024

Señor(a)
JOSE DEL CARMEN CHAMORRO SOTO
L. C.

Cordial Saludo,

Por medio del presente se realiza la **NOTIFICACIÓN POR AVISO**, del acto administrativo **RESOLUCIÓN No. 006951 de 17 de mayo de 2024 "POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A UN ADMINISTRATIVO"**, para lo cual, le remite copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

> *ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. (...)*

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

--
Jheimy Andrea Ruiz Carvajal
Auxiliar Administrativo
Oficina de Servicio y Atención al Ciudadano - SAC
Secretaría de Educación del Dpto. del Cesar
Edf. Carlos Lleras Restrepo Cra 14 No. 13B Bis-80
Código Postal 200001: Valledupar - Colombia
Telf: +57 (605) 5885602 Ext 1103
jheimyruiz@educacioncesar.gov.co

GOBERNACIÓN DEL CESAR

MEDIO OFICIAL PARA RADICAR SUS COMUNICACIONES (PQRS) ante la Secretaría de Educación Departamental del Cesar directamente en la plataforma de **Servicio de Atención al Ciudadano - SAC** accediendo al siguiente link - **https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=22**

Sent via Mail Merge for Gmail

006951.PDF
830K

Secretaría de Educación
Departamento del Cesar

JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL <jheimyruiz@educacioncesar.gov.co>

CITACIÓN y/o AUTORIZACIÓN para Notificación de Acto Administrativo proferido por la Secretaría de Educación Departamental del Cesar

1 mensaje

SAC - Secretaría de Educación Departamental del Cesar <jheimyruiz@educacioncesar.gov.co>
Para: Ubaldinachamorro <ubaldinachamorro@gmail.com>

22 de mayo de 2024, 12:39 p.m.

Valledupar, mayo del 2024

Señor(a)
JOSE DEL CARMEN CHAMORRO SOTO
L. C.

Cordial saludo,

De manera atenta se informa que la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR** ha expedido la ***Resolución No. 006951 de 17 de mayo de 2024 "POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A UN ADMINISTRATIVO".***

Dado lo anterior, podrá presentarse en la Sede de la Secretaría ubicada en la Cra 14 No. 13B Bis - 80 Edificio Carlos Lleras Restrepo, con el fin de que se notifique del acto administrativo mencionado.

Para efectos de lo anotado y dentro del marco de los principios de economía celeridad y eficiencia en las actuaciones administrativas de los que trata la Constitución Política en su artículo 209 y conforme lo establece la Ley 437 de 2011, **ES POSIBLE efectuar la notificación vía correo electrónico a la dirección que usted de manera expresa indique** diligenciando y firmando el formato que se adjunta denominado AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA **y enviarlo al correo electrónico** *jheimyruiz@educacioncesar.gov.co*

Si no se pudiera hacer la notificación personal o electrónica al cabo de los **cinco (05) días hábiles** siguientes al envío de la presente comunicación, esta se hará mediante aviso en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

--
Jheimy Andrea Ruiz Carvajal
Auxiliar Administrativo
Oficina de Servicio y Atención al Ciudadano - SAC
Secretaría de Educación del Dpto. del Cesar
Edf. Carlos Lleras Restrepo Cra 14 No. 13B Bis-80
Código Postal 200001: Valledupar - Colombia
Telf: +57 (605) 5885602 Ext 1103
jheimyruiz@educacioncesar.gov.co

GOBERNACIÓN DEL CESAR

Para radicar sus PQRS ante la Secretaría de Educación Departamental del Cesar utilice el medio oficial --> El **Sistema de Atención al Ciudadano - SAC** accediendo al siguiente link - https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=22

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA -.docx
15K

DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCIÓN No: 006951 **FECHA:** 17 MAY 2024

"Por la cual se conceden vacaciones a un Administrativo"

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto de Delegación No. 000132 del 12 de agosto del 2014, el Decreto Número 000025 de 13 de febrero de 2014, y el Decreto No. 000200 del 29 de diciembre de 2022, expedido por el Gobernador del Departamento del Cesar y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 6.2.3 de la ley 715 del 2001 es competencia de los Departamentos administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978: Que los empleados públicos y trabajadores oficiales, tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que la oficina de Recursos Humanos de la Secretaria de Educación Departamental verifico que el(a) funcionario JOSÉ DEL CARMEN CHAMORRO SOTO, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 5008115, nombrado(a) en Propiedad, mediante Decreto Número 235 del 04 de enero de 1993, posesionado(a) el 05 de enero de 1993, fecha de ingreso 06 de enero de 1993, en el Cargo Auxiliar de Servicios Generales, Grado 02, en la Institución Educativa Cerveleon Padilla en el municipio de Chimichagua (Cesar).

Que la oficina de Recursos Humanos de la Secretaria de Educación Departamental verifico que al(a) funcionario(a) JOSÉ DEL CARMEN CHAMORRO SOTO, mediante radicó CES2024ER019434 del 03 de mayo de 2024, solicito el reconocimiento de las vacaciones por haber laborado un año de servicio continuo.

Que la oficina de Recursos Humanos de la Secretaria de Educación Departamental verifico, que las vacaciones a disfrutar del funcionario(a) JOSÉ DEL CARMEN CHAMORRO SOTO son las correspondientes al periodo del 06/01/2023 al 05/01/2024.

En consecuencia, este Despacho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 24/06/2024 al 15/07/2024, debiéndose reintegrar el 16/07/2024 al(a) funcionario (a) JOSÉ DEL CARMEN CHAMORRO SOTO, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 5008115, quien labora en el Cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Grado 02, en la Institución Educativa Cerveleon Padilla en el municipio de Chimichagua (Cesar).

ARTICULO SEGUNDO: Enviar, para los fines legales pertinentes, copias del presente acto a los profesionales del área administrativa y financiera (nómina y personal).

ARTICULO TERCERO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Valledupar, a los 17 MAY 2024

YASMIN ROCIÓ GARCÍA MENESES
Secretaria De Educación Departamental Del Cesar

Proyecto	Soraya María Alonso Aponte; Profesional Universitario; SED
Reviso	Edisson Saucedo Ospina, Líder. Recursos Humanos. SED.
Reviso	José Miguel Chacón Cuadro, Profesional Especializado, Despacho, SED.
Reviso	Laudelino de Jesús Ustariz Mejía, Líder, Jurídica SED.
Nombre de la carpeta	Resoluciones/ Hoja de vida del funcionar
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	